

EDITORIAL

José Ignacio Hernández

Jaiber Alberto Núñez Urdaneta

La edición N° 75 de la Revista de la Facultad de Derecho, en honor al profesor Alfredo Morles Hernández, cuenta con veintiocho artículos, trece de ellos relacionados con el derecho público, doce artículos sobre instituciones propias del derecho privado y tres contribuciones ubicadas dentro del denominado como derecho social.

En este sentido, la decisión editorial de dedicar este número a la memoria del destacado profesor Alfredo Morles Hernández, si bien fue sencilla de tomar dado el respeto y sincera admiración que suscita su persona dentro de la Facultad de Derecho, no es menos cierto que representa una mayor responsabilidad tanto para los autores que generosamente han decidido participar en esta edición, como para todos los miembros del equipo editorial que buscan con este sencillo homenaje, reconocer la trayectoria de tan destacado jurista.

Con un claro sentido de justicia y gratitud, vale la pena destacar el homenaje que aun en vida recibiera el Dr. Alfredo Morles Hernández, con el conferimiento del título de Doctor Honoris Causa en Derecho por parte de la Universidad Católica Andrés Bello. Un merecido reconocimiento a sus aportes como Decano de la Facultad de Derecho (1975-1980) y como miembro fundador del Centro de Investigaciones Jurídicas, precursor del actual Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCAB.

Ahora bien, más allá de todos los reconocimientos anteriormente señalados y de todos los demás que merece el desarrollo de su destacada carrera profesional en el mundo del Derecho Mercantil, no queríamos dejar pasar por alto su faceta de articulista de esta Revista, en donde podemos ubicar hasta cinco artículos de su propia autoría; el primero de ellos en la Edición N° 9 (1970) titulado *“El seguro de riesgo subjetivo”*; el segundo en la Edición N° 12 (1971), titulado *“La autonomía del contrato de descuento y la jurisprudencia venezolana”*; luego en la Edición N° 16 (1973) el artículo titulado *“Algunos aspectos del régimen de la oferta pública de títulos valores en Venezuela. Análisis de la Ley del Mercado de Capitales”*; en cuarto lugar en la edición en la Edición N° 25 (1978) *“En torno a la*

reforma del Código de Comercio” y en quinto lugar el “*Homenaje al Dr Jorge Barrera Graf*” presente en la Edición N° 41 (1989) de la Revista.

Del mismo modo vale la pena destacar la reseña de los primeros tres tomos de la obra su obra fundamental titulada *Curso de Derecho Mercantil* elaborada para la Edición N° 53 (1998) y finalmente la transcripción del discurso con ocasión al Doctorado Honoris Causa ubicado en la Edición N° 71 (2017) de la Revista de la Facultad de Derecho.

Es por todo ello que esta Edición N°75 ha de servir al noble propósito de enaltecer la memoria de una persona que sigue marcado con su trabajo y sabiduría a diferentes generaciones de abogados y juristas, quienes buscan a través de sus textos una mirada profunda pero al mismo tipo didáctica del Derecho Mercantil.

Ahora bien, en cuanto a los artículos aprobados para esta edición de la Revista dentro del campo del Derecho Público, se destacan:

En primer lugar, bajo el sugerente título “*El Rapto del Derecho Mercantil por el Derecho Administrativo venezolano*” el profesor José Ignacio Hernández plantea que el Derecho Mercantil fue secuestrado por el Derecho Administrativo debido a la expansión del Derecho Administrativo impulsada por el Petro-Estado, en conjunto con la destrucción de los mecanismos de mercado, lo que en opinión del autor, ha traído como consecuencia, que las actividades económicas se ordenan con base en una regulación de naturaleza administrativa y un claro carácter coactivo que desnaturaliza la autonomía privada propia del Derecho Mercantil.

En segundo lugar el artículo de las profesoras Andrea Rondón García y Nasly Ustáriz Forero, titulado “*La filosofía liberal a través de la obra de Alfredo Morles Hernández*” busca dar una nueva mirada a la prolija obra del profesor Morles Hernández. Al respecto, las autoras escogieron algunos textos emblemáticos del autor siendo analizados desde la filosofía liberal, destacando que los textos del profesor Morles representan un referente a tomar en cuenta para todos aquellos que defienden el respeto a la autonomía de la voluntad privada frente a la pretensión de una mayor intervención del Estado.

En tercer lugar, *“La enseñanza del Derecho Constitucional en Venezuela”* escrito por el destacado profesor Carlos Ayala Corao nos relata los orígenes de la enseñanza del Derecho Público en Venezuela estrechamente vinculados con el estudio del Derecho Español y Eclesiástico y su posterior evolución producto del proceso de independencia; la consolidación republicana y el desarrollo imperfecto de una democracia moderna. Para ello, el autor repasa de manera clara y didáctica diferentes épocas históricas, a través del relato sobre destacados autores e instituciones que han marcado el estudio del Derecho Público en Venezuela.

Por otro lado, el artículo titulado *“La regulación de las «FINTECH» en Venezuela”* escrito por el profesor Serviliano Abache Carvajal analiza críticamente la regulación de este novedoso sector económico en Venezuela, desde la perspectiva del derecho constitucional a la libertad de empresa y el posible impacto que tendría dicha regulación sobre la innovación y desarrollo económico futuro.

Igualmente es necesario reseñar el valioso aporte titulado *“El Proyecto de Ley de Ciudades Comunes. Nueva fase: en la construcción del Estado comunal paralelo al Constitucional”* del destacado profesor Juan Domingo Alfonzo Paradisi, el cual analiza el socavamiento de las instituciones y estructuras constitucionales previstas en la constitución de 1999 debido a la pretensión de implantar el Modelo de Estado Comunal en Venezuela.

Por otra parte, la profesora Mariana Campos Villalba analiza en su artículo titulado *“La teoría de Maquiavelo como inspiración a las corrientes de naturaleza jurídica de los estados de excepción”* un interesante tema como lo es la raíz e inspiración histórica que existe en opinión de la autora entre la teoría transversal de Maquiavelo y los autores contemporáneos que explican la naturaleza jurídica de los estados de excepción.

Mientras tanto, la profesora Andrea TrocelYabrudy en su artículo titulado *“La posición jurídica de las instituciones bancarias frente a las operaciones de intervención cambiaria impuestas por el Banco Central de Venezuela (BCV)”* abordó la ausencia de fundamentos jurídicos de las operaciones de “intervención cambiaria” ejecutadas por el BCV

unilateralmente, así como las repercusiones que éstas tienen frente al derecho a la libertad económica y el derecho de propiedad de las instituciones del sector bancario.

Por su parte, el profesor Bernardo Pisani Ruiz, en su artículo *“La Tutela Judicial Efectiva en clave de Derechos Humanos. El control de convencionalidad de algunos criterios de la SC-TSJ relacionados con la Tutela Judicial Efectiva”*, analiza el tema de la tutela judicial efectiva, como derecho y garantía procesal, el cual encuentra su fundamento en el derecho internacional de los derechos humanos; por lo cual en opinión del autor, su interpretación y aplicación en el orden interno, deben ajustarse a los estándares del sistema de protección de derechos humanos.

En otro orden de ideas, la abogada Daniela Suárez Orellana en su artículo *“La justicia transicional y los programas de memorialización: bases para el caso venezolano”* desarrolló la importancia de la preservación de la memoria histórica y la forma en la que ésta se relaciona con la justicia transicional. Asimismo, planteó algunas importantes consideraciones sobre el diseño inicial e implementación de los programas de memorialización en Venezuela.

Por otro lado, el autor Rodrigo Silva Medina nos explica en su artículo titulado *“Discordancia entre la teoría y la praxis jurídica en Venezuela a propósito del dolo en el Derecho Penal”*, que la jurisprudencia y la doctrina defienden que el dolo está compuesto por el conocimiento y la voluntad de la realización del hecho típico. Sin embargo, de forma contradictoria frente a este criterio, la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia se ha conformado con la prueba del conocimiento a la hora de probar el dolo en el proceso penal.

En cuanto al artículo titulado *“Funciones y perfil del compliance officer en el derecho penal económico contemporáneo”* del autor Alejandro J. Rodríguez Morales, parte del análisis de las funciones que está llamado a desempeñar a lo interno de la empresa el *Compliance Officer*, destacando la importancia estratégica de este cargo dentro del funcionamiento efectivo y adecuado de todo el sistema de gestión de *Compliance*.

Por su parte, el autor Julio Díaz Valdéz en su artículo titulado *“Los servicios de salud prestados por las sociedades mercantiles «clínicas e instituciones privadas» y su no sujeción al impuesto sobre las actividades económicas”*, pretende demostrar la no sujeción al

Impuesto sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar (ISAE), de los servicios prestados de salud por las clínicas e instituciones privadas, por no estar revestidas de carácter mercantil, lo cual constituye una condición indispensable para configurar el hecho imponible y originar en consecuencia el nacimiento de la obligación tributaria.

Por otro lado, el artículo titulado *“La ciudad de las guacamayas: una visión liberal de la ecología jurídica”* escrito por la profesora Alicia Monagas de Masiá pretende modelar una ecología jurídica desde la perspectiva de la filosofía liberal, para lo cual aborda el tema de la propiedad como eje central de la construcción de sociedad libre que como consecuencia de la procura de su propio interés desarrolla mecanismos más eficaces de protección al medio ambiente, frente a la propuesta ambiental colectivista imperante en la actualidad.

Ahora bien, refiriéndonos a los artículos ubicados en la sección de derecho privado,

En primer lugar, el artículo del profesor Diego Tomás Castagnino titulado *“El principio de la reserva legal en materia mercantil”* tiene por finalidad explicar el principio constitucional de la reserva legal mercantil en Venezuela, reseñando las distintas posiciones en torno a la posibilidad de delegar la facultad legislativa a favor del Presidente de la República, y enumerando las diversas irregularidades que en opinión del autor han ocurrido durante el ejercicio de leyes habilitantes, proporcionando recomendaciones para el futuro.

En segundo lugar, el artículo titulado *“La contratación internacional en la Ley de Derecho Internacional Privado venezolana. Una mirada desde los sistemas latinoamericanos”*, escrito por la profesora Claudia Madrid Martínez, analiza las soluciones que desde la Ley de Derecho Internacional Privado venezolana se ofrecen en materia de contratos internacionales, comparando dichas soluciones con las disposiciones previstas dentro del contexto latinoamericano comparado.

En tercer lugar, el artículo titulado *“Rol del derecho comparado en los procesos de codificación nacional. Aportes del Prof. Alfredo Morles Hernández”* escrito por el abogado Víctor Hugo Guerra Hernández, explica como la era global ha reforzado la importancia que tiene el Derecho Comparado en los procesos de revisión y codificación nacional. En este

sentido, destaca el autor como el fenómeno del multilateralismo suma soluciones novedosas al panorama regulatorio.

Por su parte, el destacado profesor Salvador R. Yannuzzi Rodríguez titula su artículo con una interesante pregunta “*¿Puede el defensor ad litem quedar confeso?*”, a través de la cual parte una investigación en donde el autor valora las implicaciones que tendría para el derecho a la defensa del demandado, la posibilidad de que un defensor de oficio (defensor ad-litem) no cumpliera el encargo asignado, pudiendo dejar confeso al demandado que no ha sido posible localizar.

Por otra parte, el trabajo de Manuel Alejandro Romero Zapata titulado “*El aporte de criptoactivos al capital social de las sociedades anónimas: ¿posible alternativa?*”, explica cómo la aparición de los criptoactivos constituye un elemento financiero inédito en los mercados internacionales, lo cual abre un universo de nuevas oportunidades, dentro de las que destaca la posibilidad de constituir sociedades mercantiles cuyo capital social reciba aportes a través de criptoactivos.

En otro orden de ideas, el artículo titulado “*Viabilidad del otorgamiento del testamento electrónico en Venezuela. Especial referencia a la pandemia COVID-19*” escrito por la abogada Gabriela C. Cardalda F, parte del análisis del testamento como un acto jurídico trascendental, el cual no solo se incluye la disposición sobre los bienes de del cujus, sino además incluye las denominadas disposiciones de última voluntad. En este sentido, la autora analiza los cambios observados en la actualidad sobre la figura del testamento a raíz de la aparición de las nuevas tecnologías de la información.

Por otro lado, el autor Alejandro Guzmán en su artículo titulado “*Las proyecciones de la propiedad intelectual frente a la inteligencia artificial: un dilema ético visto desde una perspectiva jurídica*” analiza las implicaciones que tiene el desarrollo de la inteligencia artificial en el registro masivo de patentes relacionadas con sistemas computarizados, lo cual ha permitido observar situaciones inéditas tales como las invenciones creadas por inteligencia artificial.

Por su parte, el autor Víctor Jiménez Escalona, en su artículo titulado *“El control de la convencionalidad en el laudo arbitral”* destaca como la actividad del árbitro, al momento de dictar el laudo en los procesos arbitrales institucionales de derecho, es semejante a la del juez ordinario quien tiene la obligación de motivar adecuadamente su decisión. Es por ello que el autor aborda el tema del control de convencionalidad desde la perspectiva de la motivación del laudo.

Por otro lado, el profesor Fidel A. Castillo Gómez en su artículo titulado *“La arbitrabilidad de la tacha de falsedad de instrumentos públicos”* analiza la posibilidad de que la tacha de falsedad de instrumentos públicos sea arbitrable en aplicación del estándar vigente en Venezuela y el respeto a los principios de *Kompetenz-Kompetenz* y el de autonomía del acuerdo de arbitraje.

Del mismo modo, el autor Giancarlo Carrazza en su artículo titulado *“Sobre la relación de causalidad como elemento de la responsabilidad civil en Venezuela”* busca identificar ciertos consensos doctrinales los cuales en opinión del autor, configuran el panorama actual de la relación de causalidad en el derecho venezolano.

Por su parte, José Armando Sosa en su artículo titulado *“Mecanismos judiciales de actualización del valor de obligaciones en moneda extranjera en Venezuela. Análisis jurisprudencial”* abre la discusión sobre cómo actualizar el valor de obligaciones pactadas en moneda extranjera, a través de una aproximación acerca de lo que debería ser desde el punto de vista legal y doctrinario en conjunto con la perspectiva económica o contablemente. Del mismo modo, el autor analiza la forma en la cual los tribunales venezolanos han asumido hasta la fecha la forma de calcularlo, la aplicación de tasas cambiarias, intereses de diverso tipo y las modalidades de indexación.

Finalmente, *“Posibles problemas y preguntas que se plantean en el perfeccionamiento de los contratos a distancia”*, es el título elegido por la autora Sacha Rohán Fernández Cabrera. la cual analiza las implicaciones jurídicas que tienen en la vida cotidiana el uso de nuevas tecnologías, motivo por el cual cobra especial relevancia el poder

determinar de forma objetiva, el momento en el cual se perfecciona el contrato, para de esta manera poder establecer el momento en que surgen los derechos y obligaciones respectivas.

En otro orden de ideas, la sección de derecho social tiene tres valiosos aportes:

El primero de ellos, titulado *“La convivencia escolar como fenómeno socio-jurídico. Estudio de caso: Escuela Técnica Industrial San José Obrero (ETI-SJO) Fe y Alegría – Antímano (Municipio Libertador, Distrito Capital, Venezuela)”* de la destacada profesora Carla Serrano Naveda, analiza el tema de la convivencia escolar desde la experiencia observada en la Escuela Técnica Industrial San José Obrero. Al respecto la autora explica el diseño metodológico utilizado en el respectivo trabajo de campo y los resultados obtenidos en relación a temas tan relevantes como los acuerdos de convivencia escolar y el derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes.

En segundo lugar, el artículo titulado *“Forma de pago del salario, legalidad de pago en moneda extranjera, flexibilización y nuevos retos de un salario global.”* escrito por Luis Augusto Azuaje Gómez nos relata cómo la coyuntura económica en Venezuela ha traído consigo nuevos retos dentro de las categorías jurídicas reguladas por el derecho del trabajo, señalando además como estos retos se mantienen bajo la dinámica de una economía vulnerable, que busca recomponer, su institución más trascendental, el salario, para que vuelva a tener el carácter protagónico económico, productivo y social.

Finalmente, el artículo titulado *“Venezuela y el Convenio N° 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación”* cuya autoría corresponde al abogado Angello Javier Peña Barrios tiene como objeto determinar si en Venezuela existe un desarrollo suficiente a nivel constitucional y legal del Convenio N° 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación y su cumplimiento. Para ello el autor analiza el concepto de discriminación y sus propiedades desde una perspectiva amplia y en los términos que señala el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo.